

ADENDUM AL Oficio Circular No. UACM/Tesorería/O-0004/2024

Ciudad de México, 08 de noviembre de 2024.

## CIRCULAR

**C. C. RECTORÍA, SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SECRETARÍA GENERAL, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, CONTRALORÍA GENERAL, COORDINACIONES DE ÁREA, COORDINACIONES DE PLANTEL, COORDINACIONES DE COLEGIO Y DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 16, 19, 33, 34, 42, 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 13 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 7 fracción V, 50, 51, 54, 62, 150, 151, 153, 154, 155, 158, 164 y 169 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 4 fracciones XI y XIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como el artículo 68 fracciones I, II, III, V, IX del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, me permito realizar las siguientes adiciones a la circular citada:

**PRIMERO:** En el numeral 2 denominado **“Gastos a comprobar”**, se adiciona:

**2.4** Cuando se trate de reintegro de recursos se deberá realizar **una transferencia o depósito por cada uno de los gastos a comprobar** recibidos, en caso contrario el depósito o transferencia no podrá ser considerado como parte de la comprobación del gasto.

En el caso de los reintegros por recursos no ejercidos, deberá justificar plenamente el motivo por el cual no se ejercieron y no se devolvieron en tiempo y forma.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. RAQUEL TORRES MARÍN**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA**